



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 844 -2013-GR.APURIMAC/PR.

17 DIC. 2013

Abancay,

VISTO:

El Expediente de registro N° 00016699 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Darcy ABUHADBA HOYOS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el Reconocimiento de Tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 18 de Mayo del año 2010, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, cuyo monto total fue de **Un Mil Ochocientos Sesenta y cinco con 76/100 (S/. 1 865,76) Nuevos Soles;**

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 230-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez la Asignación por cumplir 30 años de servicios, a favor del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Darcy ABUHADBA HOYOS**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 088 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Tres mil Trescientos Noventa con 84/100 (S/. 3 390,84) Nuevos Soles**, desagregado de la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



CARGO
NIVEL

ASESOR II
F-4

R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRONS/HOMOLOG.	:	139,16
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	114,48
D.U. N° 037-94	:	380,00
D.U. N° 073	:	127,41
D.U. N° 011	:	147,80
L. N° 26504 INCR.SNP.	:	<u>21,93</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 1 130,28

=====

- Asignación Por Cumplir 30 años de servicios : 1 130,28 X 3 = 3 390,84
TOTAL A PAGAR : **S/. 3 390,84**

=====

SON: TRES MILTRESIENTOS NOVENTA CON 84/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de serv.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
 MNCHA/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

